

# Declaración del Inventario Inicial a través de las Estructuras de Archivos.



**INTENDENCIA  
NACIONAL DE INSUMOS  
QUÍMICOS Y BIENES  
FISCALIZADOS**



# Estructura del Inventario Inicial

Nro.	Campos
1	Código de cabecera del inventario inicial.
2	Código de Establecimiento comercial
3	Código de Presentación Comercial.
4	Cantidad de Existencias

Debe expresarse en cantidad de PRESENTACIONES COMERCIALES

Sunat\_GeneracionDelTXT\_UsandoEstructura\_001\_22032014 - Mi

Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista

Cortar Copiar Copiar formato Portapapeles Fuente Alineación Ajustar texto Combinar y centrar General Número Formato condicional

C8

	A	B	C	D
1	<b>Registro de Inventario Inicial</b>			
2	Campo 1	Campo 2	Campo 3	Campo 4
3	<b>Obligatorio</b>	<b>Obligatorio</b>	<b>Obligatorio</b>	<b>Obligatorio</b>
4	Codigo de cabecera del inventario inicial	Codigo de establecimiento comercial	Codigo de presentación comercial	Cantidad de existencias
5		1 0001	0001	150
6		1 0001	0002	15200
7				

# Estructura del Inventario Inicial

1|0001|0001|150  
1|0001|0002|15200  
1|0001|0003|0  
1|0001|0004|1458  
1|0002|0001|5  
1|0002|0002|0.5  
1|0002|0003|0  
1|0002|0004|0.2  
1|0003|0001|458  
1|0003|0002|0  
1|0003|0003|4589  
1|0003|0004|0  
1|0004|0001|0  
1|0004|0002|1  
1|0004|0003|0  
1|0004|0004|12500



Puede tener cualquier nombre, con extensión \*.ZIP, pero con peso máximo de 3MB

**Nota: Se trata de usuario que cuenta con 4 establecimientos comerciales y 4 presentaciones comerciales.**



INTENDENCIA  
NACIONAL DE INSUMOS  
QUÍMICOS Y BIENES  
FISCALIZADOS

# Carga del Archivo txt a declarar



- Opciones**
- Acceso Directo
  - Mis Avisos Electrónicos
  - Mi RUC y Otros Registros
  - Comprobantes de pago
  - Sistema de Libros y Registros Electrónicos
  - Mis declaraciones y pagos
  - Otras declaraciones y solicitudes
  - Observaciones realizadas por SUNAT
  - Información complementaria personas naturales
  - Nuevo SEMT
  - Revisión de mis deudas
  - Mi fraccionamiento
  - Cobranza Coactiva
  - Portal del Operador de Comercio Exterior
  - Opción para Imprentas SOL
  - Acceso a Entidades Externas
  - Registro para control de Bienes Fiscalizados**
    - Registro de la Declaración
    - Mi información en el registro
    - Operaciones con Bienes Fiscalizados
      - Registro de Operaciones
        - Descargas
        - Gestión de Incidencias
        - Enviar a SUNAT**
        - Inventario Inicial
        - Gestión de Declaraciones Juradas

**Gestión de Registro de UBF - Gestión Operaciones - Envío a SUNAT**

**ENVIAR DETALLE DE INVENTARIO INICIAL**

Adjuntar ARCHIVO a ENVIAR:



**ENVIAR DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO DE OPERACIONES**

- Sólo puede rectificar hasta 45 días calendario posteriores al plazo de vencimiento del último mes autorizado.
- Debe presentar las declaraciones juradas en orden cronológico empezando por la más antigua.



Declaración Jurada de R. de Operaciones 2013 [Ago - Set] [REGULARIZADO] (\*)

Declaración sin movimientos:  (Marcar en caso que no haya realizado movimientos durante el periodo)

Adjuntar ARCHIVO a ENVIAR:

**SEGUIMIENTO DE ARCHIVOS**

Tipo de Archivo	Nombre de Archivo	Fecha	Hora	Estado de Envío	Código de Confirmación	Reporte de Validación
Declaración Jurada	II_Inventario_Inicial	13/12/2013	18:17	COMPLETO	194	Ningún Error



1 de 1 elementos

10 | 15 | All

# Consideraciones respecto al Inventario Inicial

## 1. El inventario Inicial podrá ser sustituido:

- Cuando la vigencia del Registro se inicia entre el 27 y el 31 de Agosto de 2013;
  - Hasta la fecha de vencimiento para la presentación del Registro Diario de Operaciones del mes de Setiembre 2013.
- Cuando la Vigencia del Registro se inicia del 1 de Setiembre 2013 en adelante;
  - Hasta el plazo de vencimiento el mismo que corresponde a la presentación del Registro de Operaciones por el primer mes de dichas operaciones.

## 2. El inventario Inicial podrá ser rectificado:

- Transcurrida la fecha o el plazo a que se refiere el numeral anterior, el Inventario Inicial presentado podrá ser rectificado hasta el ultimo día calendario del mes siguiente al de su presentación, luego de dicha fecha **no podrá ser rectificado.**

Gracias por la atención prestada.

